



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 10, NUMERAL 20

MES DE AGOSTO DE 2020



No.	INFORMACIÓN (PROCESO DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN)	NOG	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2014 AL 01 DE ABRIL DE 2019	11842466	12/06/2020	PROFESIONALES FINANCIEROS Y AUDITORES -PROFINA-	Q.220,000,00	2 MESES CALENDARIO	06/08/2020
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Lic. Elden Fredelée Cabrera Méndez
Coordinador de Contrataciones
Fondo Social de Solidaridad

Vo.Bo.

Ing. Carlos David Cuevas
Coordinación Administrativa
Fondo Social de Solidaridad



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTE (02-2020). GUATEMALA, TRES (03) DE JULIO DOS MIL VEINTE (2020).

NOSOTROS: Por una parte JAIRÓN RODOLFO SOSA PAÍZ, de cuarenta y ocho (48) años de edad, guatemalteco, casado, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos sesenta y seis, veinticinco mil ochenta y seis, cero ciento uno (1666 25086 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de COORDINADOR EJECUTIVO del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, Unidad Especial de Ejecución del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tal como la acredito con los documentos siguientes: A) Contrato Individual de Trabajo número cero uno guion dos mil veinte guion cero veintidós guion FSS (01-2020-022-FSS), de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020); B) Acta de Toma de Posesión del Cargo, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020) asentada en los folios del cero tres mil trescientos cuarenta y cinco (03345) al cero tres mil trescientos cuarenta y seis (03346), del Libro de Actas de la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, expedida por la Coordinación de Recursos Humanos del Fondo Social de Solidaridad; C) Acuerdo Ministerial número ciento veinticinco guion dos mil veinte (125-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; a quien en lo sucesivo se me identificará como "LA PARTE CONTRATANTE". Asimismo, manifiesto que me encuentro debidamente FACULTADO para la celebración del presente contrato derivado de la delegación conferida por el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), en el cual delegó la firma a favor de mi persona, para la suscripción del presente contrato. Por la otra parte, CARLOS ALBERTO TARACENA SERRANO, de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos doce, treinta y dos mil setecientos veinte, un mil trescientos uno (1712 32720 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de PROPIETARIO de la empresa mercantil denominada PROFESIONALES FINANCIEROS Y AUDITORES PROFINA lo cual acredito con auténtica de la Patente de Comercio de Empresa, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número setenta y cuatro mil seiscientos (74600), folio doscientos cuarenta y seis (246), del libro setenta y cinco (75) de Empresas Mercantiles, a quien en lo sucesivo se me podrá identificar como "LA PARTE CONTRATISTA". Los comparecientes declaramos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada, así como el oficio de fecha tres (03) de julio de dos mil veinte (2020) del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de delegación de firma y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente contrato administrativo para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS

Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Carlos Alberto Taracena Serrano
Contador Público y Auditor
Colegiado CPA - 108

ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 01 DE ABRIL DE 2019, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Yo, JAIRÓN RODOLFO SOSA PAÍZ, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Fondo Social de Solidaridad, realizó convocatoria para el **Evento de Cotización** número FSS guion COT guion CERO UNO guion DOS MIL VEINTE (FSS-COT-01-2020) identificado con Número de Operación en GUATECOMPRAS (NOG) once millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (11842466) concerniente a la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 01 DE ABRIL DE 2019", sobre el cual, luego de haber sido publicado oportunamente en el Portal Guatecompras, se publicó la resolución número CEFSS guion ADJ guion CERO UNO guion DOS MIL VEINTE (CEFSS-ADJ-01-2020), emitida por el Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, con fecha doce (12) de junio del dos mil veinte (2020), por medio de la cual se aprobó la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, de conformidad con el ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO DOS GUION DOS MIL VEINTE (2-2020) de fecha tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

SEGUNDA. BASE LEGAL: Declaramos los otorgantes que la suscripción del presente contrato se fundamenta en lo estipulado en: a) Artículos uno (1), tres (3), numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo nueve (9), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; b) Artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; c) Artículos veintiséis (26) y veintiséis BIS (26 BIS) del Decreto ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; d) Complementariamente por las disposiciones del Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019) vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), según Acuerdo Gubernativo número trescientos veintiuno guion dos mil diecinueve (321-2019), de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019); e) Acuerdo Ministerial doscientos cuarenta y siete guion dos mil nueve (247-2009) de fecha dos (2) de abril de dos mil nueve, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial trescientos setenta guion dos mil diecinueve (370-2019) de fecha uno (1) de abril de dos mil diecinueve, ambos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y f) Proceso de Cotización número FSS guion COT guion CERO UNO guion DOS MIL VEINTE (FSS-COT-01-2020) concerniente a la presente Contratación, con Número de Operación en Guatecompras (NOG) once millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (11842466).

TERCERA. DEFINICIONES: Continuamos declarando que en lo sucesivo y para los efectos legales de interpretación, convenimos en el uso de las definiciones siguientes: a) "LA PARTE CONTRATANTE", "LA UNIDAD EJECUTORA" o "EL FONDO", que es el FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD; b) "LA CONTRATACIÓN", que es la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 01 DE

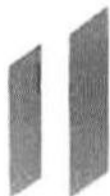
Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Carla Aída Ibarra Sosa
Comptroller Público y Auditor
Colegiado CPA - 108

ABRIL DE 2019 y c) "LA PARTE CONTRATISTA", que es la empresa mercantil denominada PROFESIONALES FINANCIEROS Y AUDITORES PROFINA, encargada de suministrar "LA CONTRATACIÓN". **CUARTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:** Los otorgantes declaramos, que forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo, para "LA CONTRATACIÓN", los documentos siguientes: a) Las Bases de Cotización número FSS guion COT guion CERO UNO guion DOS MIL VEINTE (FSS-COT-01-2020), para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL UNO 01 DE ABRIL DE 2019"; con Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (11842466), b) Carta de presentación y compromiso presentada por CARLOS ALBERTO TARACENA SERRANO; c) Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente, emitida con fecha uno (01) de julio del año dos mil veinte (2020) y d) Oferta presentada por "LA PARTE CONTRATISTA". Los documentos antes indicados se identificarán en lo sucesivo como ANEXO A que forman parte del presente contrato. **QUINTA. OBJETO DEL CONTRATO:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos respectivamente, manifestamos que el objeto del presente contrato es la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 01 DE ABRIL DE 2019. Asimismo, manifiesta "LA PARTE CONTRATISTA", que se obliga a hacer entrega de los informes resultantes de "LA CONTRATACIÓN" a "LA PARTE CONTRATANTE" y que previo a la suscripción del presente contrato, ha estudiado detenidamente las Bases de Cotización, disposiciones especiales, especificaciones generales, especificaciones técnicas y demás documentos relacionados con el proceso de Cotización para la entrega de los informes que resulten de "LA CONTRATACIÓN". En consecuencia, conoce sus condiciones y términos, por lo que "LA PARTE CONTRATISTA" se obliga ante "LA PARTE CONTRATANTE" a cumplir el presente contrato con estricto apego a las leyes y los documentos antes relacionados y que forman parte del presente contrato como ANEXO A. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** I) VALOR DEL CONTRATO: Declaramos las partes que el valor del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.220,000.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, "LA PARTE CONTRATANTE", se obliga a pagar a "LA PARTE CONTRATISTA", en moneda de curso legal, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. II) FORMA DE PAGO: Se efectuarán los pagos de la siguiente forma: El valor total del contrato por la prestación de servicios de auditoría se cancelará por medio de tres pagos parciales y un pago final, cada pago deberá corresponder de acuerdo a la entrega de productos de acuerdo a los informes presentados por el contratista procediéndose de la siguiente forma: a) Un primer desembolso correspondiente a TREINTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.33,000.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado, mismo que se efectuará contra la entrega del Primer Informe Parcial, el cual deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación de aprobación del presente contrato, al Auditor nombrado para el efecto por parte del Coordinador de Auditoria Interna de "EL

Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Carlos Alberto Taracena Serrano
Contador Público y Auditor
Colegiado CPA - 108



FONDO", el cual deberá contener el plan de trabajo detallado, programa general, cronograma y metodología a utilizar en el transcurso de la Auditoria Externa, correspondiendo al veinticinco por ciento (25%) de avance según el cronograma y metodología propuesta. b) Un segundo desembolso correspondiente a **SETENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.77,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total contratado, mismo que se efectuará contra la entrega del Segundo Informe Parcial, el cual deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la notificación de aprobación del presente contrato al Auditor nombrado para el efecto por parte del Coordinador de Auditoria Interna de "EL FONDO", el cual deberá contener el cincuenta por ciento (50%) de avance según el cronograma y metodología propuesta. c) Un tercer desembolso correspondiente a **OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.88,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total contratado, contra la entrega del Informe Final el cual deberá ser entregado a la persona nombrada para el efecto por parte del Coordinador de Auditoria Interna de "EL FONDO" dentro del plazo contractual establecido en el presente, el informe final de la Auditoria Externa practicada al Fideicomiso denominado Fondo Social de Solidaridad correspondiente al período del uno (1) de enero de dos mil catorce al uno (1) de abril de dos mil diecinueve. El informe final deberá contener el veinticinco por ciento (25%) restante según cronograma y metodología propuesta, el resultado de la auditoría practicada con base a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización. El informe final deberá ser presentado en cinco (5) ejemplares firmados y empastados. Y d) Un último desembolso correspondiente a **VEINTIDÓS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.22,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contratado, que se hará efectivo al momento que "EL FONDO" reciba la fianza de calidad y de saldos deudores, copia del acta de recepción y liquidación por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora debidamente aprobada. Los Informes parciales y el final deberán contar con el Dictamen Favorable emitido por el Auditor designado con visto bueno del Coordinador de Auditoria Interna de "EL FONDO". Asimismo, se deberá adjuntar al expediente de pago la documentación siguiente: a) Factura Electrónica en Línea detallada que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; b) Copia simple del presente contrato aprobado y vigente; c) Fotocopia de Fianza de cumplimiento de contrato, con su respectivo certificado de autenticidad; d) Copia simple del dictamen emitido por el Auditor designado, de haber recibido los informes a satisfacción de "EL FONDO"; e) Certificación del Acta de Recepción y liquidación financiera debidamente aprobada por la Comisión Receptora y Liquidadora (únicamente para el pago final) y f) Cualquier otro documento que sea necesario para la realización del pago correspondiente. Los pagos se realizarán dentro de los plazos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previa autorización del Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad contra emisión de CUR de compromiso y devengado con cargo a la cuenta de Tesorería Nacional. **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la notificación de aprobación y finalizará hasta la liquidación del mismo por parte de "LA PARTE CONTRATANTE". **OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato para la entrega de "LA

Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Carlos Alberto Jaracena Sosa
Contador Público y Auditor
Colegiado CPA - 108



CONTRATACIÓN será de dos (2) meses calendario, conforme a lo ofrecido por **"LA PARTE CONTRATISTA"** en la oferta presentada; plazo que se computará a partir de la notificación de aprobación del presente contrato, vía electrónica y por medio del portal de GUAATECOMPRAS.

NOVENA. FINANCIAMIENTO Y CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA: Declaramos las partes que los recursos financieros para respaldar el valor de este contrato provienen estrictamente del Presupuesto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** y se efectuará con cargo a la partida presupuestaria dos mil veinte guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos diecisiete guion veinte guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento ochenta y cuatro guion cero ciento uno guion veintiuno guion cero cero cero guion cero cero cero (2020-11130013-217-20-00-000-001-000-184-0101-21-0000-0000) por un monto de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.220,000.00)**; de conformidad con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria Interna (CDP), de fecha uno (01) de julio de dos mil veinte (2020), en cumplimiento al artículo ocho (8) del Decreto emitido por el Congreso de la República de Guatemala, número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018), con vigencia para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte, según Acuerdo Gubernativo número trescientos veintiuno guion dos mil diecinueve (321-2019), de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y tres (3) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, para respaldar el financiamiento del presente contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y GASTOS: La presente contratación está sujeta al pago del doce por ciento (12%) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -IVA- el cual se ha incluido en el valor de este Contrato. **"LA PARTE CONTRATISTA"** derivada de ello, declara que así lo acepta y que además queda obligada al pago de los demás impuestos y gastos que legalmente correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. FIANZAS: Yo, **"LA PARTE CONTRATISTA"** quedo obligado a la presentación de las siguientes fianzas: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"LA PARTE CONTRATISTA"** prestará fianza de cumplimiento, a favor de EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato que se celebre. La prestación de la Fianza de Cumplimiento es requisito previo para la aprobación del presente contrato por parte del Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad. De existir incumplimiento del presente contrato, **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato, bastando únicamente el aviso que el FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, efectuará a la Aseguradora sobre el incumplimiento. Una vez agotado el procedimiento correspondiente, se ejecutará la misma. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será igual al de la vigencia del contrato. La fianza de cumplimiento de contrato deberá ser presentada al FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD por **"LA PARTE CONTRATISTA"**, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, siendo requisito para la aprobación del mismo. b) **FIANZA DE CALIDAD:** **"LA PARTE CONTRATISTA"** responderá por la calidad de los servicios de auditoría externa contratados mediante fianza o depósito en efectivo, a su elección. La garantía de calidad de los servicios de auditoría externa contratados, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de los servicios de auditoría externa contratados.

Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Carlos Alberto Taracena Soto
Contador Público y Auditor
Colegiado CPA - 108



La fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento de "LA UNIDAD EJECUTORA", siempre y cuando esté plenamente justificado en el expediente respectivo el incumplimiento de "LA PARTE CONTRATISTA" y sin necesidad de cualquier trámite administrativo o actuación judicial. Todo lo anterior deberá indicarse en el texto de la fianza de calidad que se presente y c) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, "LA PARTE CONTRATISTA" deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR RETRASO DE LA ENTREGA Y VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD: POR RETRASO DE LA ENTREGA: El retraso en la entrega de los bienes, por causas imputables a "LA PARTE CONTRATISTA" se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso de conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y sesenta y dos (62) BIS del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. POR VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD: Si "LA PARTE CONTRATISTA", contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare al Fondo Social de Solidaridad, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

DÉCIMA TERCERA. TRASPASO DE DERECHOS CONTRACTUALES: Declaramos las partes contratantes, que "LA PARTE CONTRATISTA" tiene la prohibición de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, sin previa autorización del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATISTA: Los contratantes declaramos que, son obligaciones de "LA PARTE CONTRATISTA" las siguientes: a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Ceñirse íntegramente a las estipulaciones pactadas en el presente contrato; c) "LA PARTE CONTRATISTA" se obliga a finalizar la entrega de "LA CONTRATACIÓN"; d) Contar con suficiente personal para la realización de la entrega de "LA CONTRATACIÓN", siendo su responsabilidad contratar el personal necesario para cumplir con los tiempos de entrega.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIONES: Queda totalmente prohibido a "LA PARTE CONTRATISTA" a) Modificar los términos contratados para la entrega de "LA CONTRATACIÓN"; b) Unilateralmente no podrá ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcialmente los derechos y obligaciones que le otorga el presente, sin previa autorización del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD; c) Requerir ayuda a "LA UNIDAD EJECUTORA" o al personal técnico de "EL FONDO", para la realización de su tarea específica; d) Contravenir total o parcialmente este contrato en perjuicio del Estado de Guatemala. En caso de contravención, "LA PARTE CONTRATISTA" será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación.

DÉCIMA SEXTA. PRÓRROGAS: Conforme lo establecido en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, el plazo contractual para entrega de lo requerido a solicitud de "LA PARTE CONTRATISTA" podrá prorrogarse


Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Carlos Alberto Taracena Sosa
Comisario Público y Auditor
Colegiado CPA - 108




por una sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "LA PARTE CONTRATISTA". La prórroga contractual que se suscriba deberá elaborarse de acuerdo a lo regulado en el Artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Declaramos las partes contratantes que "LA UNIDAD EJECUTORA", podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas siguientes: a) Evidente negligencia de "LA PARTE CONTRATISTA" en la entrega de la "LA CONTRATACIÓN"; b) Si "LA PARTE CONTRATISTA" excediera el tiempo máximo por el retraso en la entrega; c) Si "LA PARTE CONTRATISTA" no cumple en definitiva con las obligaciones contractuales; d) Si "LA PARTE CONTRATISTA" no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme el contrato en el tiempo que para los efectos establece la ley; e) Por convenir a los intereses de "LA UNIDAD EJECUTORA", por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. f) Si "LA PARTE CONTRATISTA" se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentra vigente; g) Por terminación acordada entre las partes; h) Por vencimiento del plazo contractual; e i) Por haber sido declarado con lugar un recurso de revocatoria o reposición. Serán causas de Rescisión: a) Por mutuo consentimiento; b) Por causas determinadas en el Código Civil; y c) Por convenir a los intereses del Estado de Guatemala y/o al FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD. En los casos en que proceda se ejecutará la fianza que corresponda, así como el reclamo de los daños y perjuicios que se ocasionen. **DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS:** Los comparecientes en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que cualquier controversia o reclamación que surja entre las partes, derivado de la interpretación, incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto con carácter administrativo y conciliatorio; pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad nombrará una comisión integrada por tres personas las cuales se encargarán de la recepción de los trabajos de auditoria y de la liquidación del contrato. Para el efecto, deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, bases de COTIZACIÓN y otros documentos; luego emitirá el o las actas correspondientes. **VIGÉSIMA. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Manifestamos las partes contratantes, que "LA PARTE CONTRATANTE", para los efectos legales pertinentes podrá ser notificado en: las oficinas centrales del "FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD" ubicadas en la Avenida Petapa, cuarenta y siete guion setenta y nueve (47-79), zona doce (12), Centro Comercial Plaza Grecia, tercer nivel, Ala Norte, de la ciudad de Guatemala; y "LA PARTE CONTRATISTA" en Vía seis (6), cuatro guion veinticinco (4-25), zona cuatro (4) Edificio Castañeda tercer nivel. Quedamos enteradas las partes contratantes, que cualquier cambio de dirección deberán hacérselo saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas. **VIGÉSIMA PRIMERA. FUERO DOMICILIAR:** Asimismo, yo "LA PARTE CONTRATISTA" declaro, que para los efectos del presente contrato, renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que "LA UNIDAD EJECUTORA" o "EL FONDO" elija. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, "LA PARTE CONTRATISTA", manifiesto que

Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad



Carlos Alberto Taracena Sosa, Jiló
Contador Público y Auditor
Colegiado CPA - 108



conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, declaramos que aceptamos la totalidad de las estipulaciones de este instrumento, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho hojas papel bond, tamaño oficio, con membrete de "EL FONDO", útiles únicamente en su lado anverso.



Jairón Sosa
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad



Carlos Alberto Taracena Serrano
Comisario Público y Auditor
Colegiado CPA - 108